RESOLUCIÓN S.G. N° 0041 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 109/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL INERAM- COVID 19." ID N° 386.072.

Asunción, 21 de enero de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 109/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL INERAM- COVID 19." ID N° 386.072; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorando DOC-DPCE N° 803/2020, de fecha 24 de diciembre de 2020, se remite a la Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC, desde el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, el informe de evaluación, correspondiente a la contratación pública de referencia, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la correspondiente adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.

Que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen D.O.C. N° 994/2020, de fecha 16 de octubre de 2020.

Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por el Abg. Carlos Espínola, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, Dra. Mónica Enciso, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dra. Delia Rosa Jiménez Arias, representante del INERAM.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, con fecha de inicio 4 de diciembre de 2020 y de culminación con fecha 22 de diciembre de 2020, del cual se desprende: 13. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, donde se recomienda la adjudicación a las Firmas INFOTEC S.A. ITEM N° 1; GT SCIENTIFIC. en el ítem 2,3,4,5,6,7,8,9 y 10; BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. en el ítem 13; ya que las mismas constituyen las únicas ofertas en estos ítems y cumplen con las documentaciones legales, financieras y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y respecto a los ítems 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, se recomiendan Declarar Desierto acorde a lo establecido en el inc a) y por el inc. c) el ítem 11 ambos establecidos en el Art. 30, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Ley 2051/03 menciona en su *"Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."*.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 109/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL INERAM- COVID 19." ID N° 386.072.

Asunción, 21 de enero de 2021.-

Que, conforme a lo brevemente expuesto, se considera que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en la norma arriba citada para la determinación de la excepcionalidad del proceso, conforme a lo establecido en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas y las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.

Que el presente proceso de contratación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4303/2020 de fecha 22 de octubre de 2020, por una suma de Guaraníes, mil noventa millones, cuatrocientos diecisiete mil, trescientos sesenta y dos (G. 1.090.417.362), correspondiente al PAC Institucional N° 386.072, de conformidad a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Artículo 15 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/19 que lo reglamenta.

Que el presente proceso cuenta con la Nota CESC N° 195/2021, de fecha 18 de enero de 2021, de la cual se desprende la CONSTANCIA DE NO OBJECION de la COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID–19 (CESC), para continuar con los procesos de adjudicación conforme a la recomendación del Comité de Evaluación, que obra en el Informe respectivo del expediente de contrataciones.

Que, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, Ratificar lo Actuado por el Comité de Evaluación y Adjudicar la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 109/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL INERAM- COVID 19." ID N° 386.072., de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.

Que en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional, Artículo 242; y el Decreto N° 21376/98, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el Artículo 20, numeral 6, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma;

Que, de conformidad con el Dictamen D.O.C. N° 14/2021, de fecha 11 de enero de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 85, de fecha 19 de enero de 2021, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0041-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 109/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL INERAM- COVID 19." ID N° 386.072.

Asunción, 21 de enero de 2021.-

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Acreditar el SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 109/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL INERAM- COVID 19." ID N° 386.072., de conformidad al exordio de la presente resolución y lo expuesto en el Dictamen DOC N° 994/2020, de fecha 16 de octubre de 2020.

Artículo 2º. Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 109/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL INERAM- COVID 19." ID N° 386.072., de conformidad al exordio de la presente resolución.

Artículo 3º Adjudicar la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 109/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL INERAM- COVID 19." ID N° 386.072., de conformidad con el siguiente detalle:

Empresas Adjudicadas	Ítems Adjudicados	Monto Total Adjudicado (IVA incluido)
INFOTEC S.A.	1	250.000.000
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	13	558.306.210
GT SCIENTIFIC S.A.	2,3,4,5,6,7,8,9 y 10	62.668.800
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido)		Gs. 870.975.010

15
16
17

MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido): son Guaraníes Ochocientos setenta millones novecientos setenta y cinco mil diez.

Artículo 4º. Disponer que el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DEL AMBIENTE (INERAM), sea el encargado de administrar los Contratos suscritos con las firmas adjudicadas, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, y de las garantías respectivas.

Artículo 5º. Declarar desiertos los ítems los ítems 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, conforme a lo dispuesto por la Ley 2051/03 en su Artículo 30 inc. *a) "que no se hubiera presentado oferta alguna"*; y el ítem 11 acorde en lo establecido en el inciso *c)"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".*

Enrique
22-01-2021
131.110

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
22 ENE. 2021 HORA: 11:25
131110/20 FIRMA:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RESOLUCIÓN S.G. N° 0041 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 109/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL INERAM- COVID 19." ID N° 386.072.

Asunción, 21 de enero de 2021.-

Artículo 6º. Establecer que los Contratos sean suscritos por el Titular del INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DEL AMBIENTE (INERAM), conforme a lo dispuesto por la Resolución S.G. N° 32/2019, en concordancia con la Resolución S.G. N° 271/2020.

Artículo 7º. Determinar la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes de la Emergencia Sanitaria Decretada por el Poder Ejecutivo por la Pandemia COVID 19.

Artículo 8º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 9º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

cml